



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 014 DEL 07 JULIO DE 2010.....	1 - 2
ACUERDO No 015 DEL 07 JULIO DE 2010.....	2 - 4
ACUERDO No 016 DEL 07 JULIO DE 2010.....	4 - 6



ACUERDO No 014 DE JULIO 07 DE 2010

**"POR EL CUAL SE DECLARA AL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN
ESTADO DE ALISTAMIENTO ANTE LA
OCURRENCIA DE UN SINIESTRO.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Numeral 1 del Artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que es indispensable establecer un día al año con el fin de que todos los residentes en la Ciudad de Bucaramanga participen voluntariamente en un ejercicio que tendrá como fin evaluar las respuestas que ofrecerán los organismos de socorro y seguridad a los habitantes y la reacción de los mismos residentes ante una eventualidad catastrófica.
2. Que es indispensable para el éxito del ejercicio propuesto que el Señor Alcalde del Municipio implemente los actos administrativos que demandará la situación de emergencia planteada.
3. Que es indispensable socializar a través de los medios de comunicación pertinentes, el cómo se deberá efectuar una reacción comunitaria al ocurrir un siniestro en la Ciudad de Bucaramanga.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el mes del mes de Mayo de cada año, como fecha para realizar en el Municipio de Bucaramanga el simulacro que movilizará a sus residentes con el fin de evaluar la capacidad de alistamiento y respuesta de los organismos de socorro y seguridad y la participación y reacción de los ciudadanos en el evento de ocurrir un siniestro o una catástrofe de cualquier índole en el Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Responsabilizar a la Secretaria de Gobierno, con la oficina de Atención de Desastres, para que lideren convoquen y organicen lo dispuesto en este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Educación con todos sus Colegios participarán activamente en la capacitación previa a los alumnos y en la convocatoria del día del simulacro.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010).

La Presidenta,

CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

ALFONSO PRIETO GARCIA

Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 014 Del 2010, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaría General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 046 de 2010
"POR EL CUAL SE DECLARA AL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN
ESTADO DE ALISTAMIENTO ANTE LA
OCURRENCIA DE UN SINIESTRO"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del
Municipio de Bucaramanga, al primer (01)
días del mes de Julio de 2010.

MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW
Secretaría Administrativa (e)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

Al primer (01) días del mes de Julio de 2010.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 014 de 2010,
expedido por el Honorable Concejo Municipal
de Bucaramanga, fue sancionado en el día de
hoy, al primer (01) días del mes de Julio de
2010.

FERNANDO VARGAS MENDOZA



Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No 015 DE JULIO 07 DE 2010

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA
PRACTICA DE LA VASECTOMIA Y EL
IMPLANTE SUBDERMICO COMO METODOS
DE PLANIFICACION FAMILIAR"**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones
constitucionales y legales y, en especial, las
conferidas en el artículo 313 de la
Constitución Política, 32 de la Ley 136 de
1994 y demás disposiciones.

CONSIDERANDO

- A. Que la prevención de la fecundidad no deseada es una de las prioridades de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Salud Pública.
- B. Que mediante Acuerdo 356 de 2007 del Ministerio de la Protección Social – Consejo de Seguridad Social en Salud – se incluyó en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado Subsidio Pleno, la cobertura de la vasectomía o esterilización masculina, como método definitivo de planificación familiar.
- C. Que mediante Acuerdo 03 de Julio 30 de 2009 de la Comisión de Regulación en Salud se aclaró y se actualizó integralmente los Planes Obligatorios de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, incluyendo los medicamentos correspondientes a los Programas Especiales de Planificación Familiar Anticonceptivos Hormonales y por tanto son financiados con cargo a la UPC y UPC-S.
- D. Que la vasectomía y el implante subdérmico son considerados actualmente por la comunidad médica como métodos anticonceptivos sencillos, seguros y económicos.
- E. Que la vasectomía es un procedimiento quirúrgico ambulatorio, realizada por médico debidamente entrenado, previa consejería, elección informada, consentimiento informado, valoración del usuario y criterios de elegibilidad.



- F. Que la aplicación y retiro del implante anticonceptivo subdérmico debe ser realizada por un profesional de la medicina o de la enfermería debidamente capacitado, previa consejería, elección informada, consentimiento informado, valoración de la usuaria y teniendo en cuenta los procedimientos seleccionados y criterios de elegibilidad.
- G. Que la administración municipal deberá diseñar los planes, programas y proyectos, así como las estrategias que den alcance al acceso de los bumangueses a todos los métodos modernos de planificación familiar definitivos y temporales.
- H. Que la Secretaría de Salud Municipal adelantará campañas permanentes para brindar información completa, idónea y responsable sobre la práctica de la vasectomía y la aplicación del implante subdérmico como métodos de planificación familiar.
- I. Que la Secretaría de Salud Municipal promoverá espacios de participación en la planeación, seguimiento y evaluación de programas relacionados a la Salud Sexual y Reproductiva para sensibilizar, informar y motivar sobre la utilización de este método anticonceptivo.
- J. Que la Secretaría de Salud Municipal brindará al usuario la información, orientación y asesoría para una elección informada y éste bajo consentimiento informado decidirá sobre la práctica del procedimiento, mediante documento escrito (Artículo 15, Ley 23 de 1981).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Promover e incentivar en el Municipio de Bucaramanga, la realización de la vasectomía y el implante subdérmico como métodos de planificación familiar.

ARTICULO SEGUNDO: A través de la Secretaría de Salud Municipal se realizarán campañas de promoción, sensibilización e ilustración sobre la importancia, ventajas y orientación de la práctica de la vasectomía y el implante subdérmico como método efectivo y seguro de planificación familiar.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Salud Municipal facilitará efectivamente el acceso de las personas a métodos modernos,

definitivos o temporales de planificación familiar.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría de Salud Municipal deberá tomar las medidas administrativas necesarias, para garantizar la prestación de servicios de salud proporcionando la asesoría y la orientación a las mujeres y hombres que decidan acceder voluntariamente a los métodos modernos, como la vasectomía y los implantes subdérmicos.

ARTICULO QUINTO: La promoción e incentivo para la realización de la Vasectomía deberá ser orientada en su aplicación dada la dificultad de retorno o re normalización del intervenido, a población igual o mayor de 35 años.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010).

La Presidenta,

CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

Los Autores,

DIONICIO CARRERO CORREA

Honorable Concejal de Bucaramanga

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

Honorable Concejala de Bucaramanga

SONIA SMITH NAVAS VARGAS

Honorable Concejala de Bucaramanga

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

Honorable Concejal de Bucaramanga

La Ponente,

MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA

Honorable Concejala de Bucaramanga



PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Los suscritos Presidente y Secretaria General
del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **015** Del **2010**,
fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones
verificadas en distintos días de conformidad
con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No 051 de 2010
“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA
PRACTICA DE LA VASECTOMIA Y EL
IMPLANTE SUBDERMICO COMO METODOS
DE PLANIFICACION FAMILIAR”

Recibido en la Secretaría Administrativa del
Municipio de Bucaramanga, a los (06) días
del mes de Julio de 2010.

MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW
Secretaría Administrativa (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

A los (06) días del mes de Julio de 2010.

LUCY ALEXANDRA GUERRERO
RODRIGUEZ

Alcalde de Bucaramanga (e)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 015 de 2010,
expedido por el Honorable Concejo Municipal
de Bucaramanga, fue sancionado en el día de
hoy, a los (06) días del mes de Julio de 2010

LUCY ALEXANDRA GUERRERO
RODRIGUEZ

Alcalde de Bucaramanga (e)

ACUERDO No 016 DE JULIO 07 DE 2010

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA
ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2010”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA
*En uso de sus atribuciones constitucionales y
legales, en especial las que le señala el
artículo 87 de la Ley 136 de 1994, y*

CONSIDERANDO

1. *Que el artículo 87 de la ley 136 de 1994 consagra que los salarios y prestaciones de los Alcaldes se pagarán con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales.*
2. *Que mediante Decreto Municipal N° 0214 de octubre veinte (20) de dos mil nueve (2009), se clasificó al Municipio de Bucaramanga para el año 2010 en **CATEGORÍA ESPECIAL**.*
3. *Que el Decreto Nacional N° 1396 del veintiséis (26) de abril de dos mil diez (2010), “Por el cual se fijan*



los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y se dictan disposiciones en materia prestacional”, señala que el monto máximo que podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el mismo decreto.

4. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del Decreto Nacional N° 1396 del veintiséis (26) de abril de dos mil diez (2010), a partir del primero (1°) de enero del año 2010 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el límite máximo salarial que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales para establecer el salario mensual al respectivo Alcalde, será de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$10.628.426.00)**.

En mérito a lo expuesto el Concejo de Bucaramanga,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como asignación mensual del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2010, la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$10.628.426.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de dos mil diez (2010).

Se expide en Bucaramanga a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010).

La Presidenta,

CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

CELESTINO MOJICA PEÑA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 016 Del 2010, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 053 de 2010
"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA
ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2010"**



Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, al primer (01) días del mes de Julio de 2010.

MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW
Secretaría Administrativa (e)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

Al primer (01) días del mes de Julio de 2010.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 016 de 2010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, al primer (01) días del mes de Julio de 2010.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga